



Resolución Directoral Regional

Nº 1156 -2021-DRELM

Lima, 15 Abr. 2021

VISTO: Los expedientes DRELM N°s 10289-2021, 10300-2021, Informe N° 00249-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 579-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que los IES y los IESP públicos regulados por la ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas"

Código : 150421402
Clave : F12D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Públicos”, en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, al respecto, el numeral 7 de la Norma Técnica, establece las plazas vacantes desiertas, entre ellas tenemos: 7.1 la Plaza no cubierta: Si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas disponibles no cubiertas, por no haber logrado algún postulante el puntaje final mínimo requerido, cincuenta y cinco (55) puntos, el CED adjudica la plaza vacante u horas disponibles al docente que obtuvo el mayor puntaje final en el Cuadro de Méritos, siempre que sea mayor de cuarenta (40) puntos; y el 7.2 la Segunda Convocatoria: En caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, siguiendo las etapas de la primera convocatoria, conforme al cronograma señalado en la norma técnica;

Que, a través de los Oficio N°s 103-2021-DG-IESPP “MGP”, 110-2021-DG-IESPP “MGP”¹ y 0126-2021/EESPP-EBB, el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública “Manuel Gonzales Prada” y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti”, respectivamente, solicitan el cronograma para segunda convocatoria para el Concurso Público de contratación de docente 2021, toda vez que resultaron desiertas en la primera convocatoria;

Que, por medio del Informe N° 00249-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 12 de abril de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que de la documentación remitida por el Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública “Manuel Gonzales Prada” y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti”, se evidencia que luego de haber realizado la primera convocatoria pública del proceso de contratación docente han quedado plazas desierta; por lo que corresponde a esta dirección regional, realizar la segunda convocatoria pública del proceso de contratación docente 2021, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la convocatoria y el cronograma del citado proceso, de conformidad con la Norma Técnica;

Que, a través del Informe N° 579-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 13 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación pública docente del IESPP “Manuel González Prada” y la EESPP “Emilia Barcia Boniffatti”, en el presente año 2021, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la segunda convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Pública Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica

¹ En el cual el IESPP “Manuel Gonzales Prada” solicita la rectificación de situación de plazas vacantes para la segunda convocatoria para el Concurso Público de contratación de docente 2021, y que se deje sin efecto el Oficio N° 103-2021-DG-IESPP “MGP”.



Público “Manuel Gonzales Prada” y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti, para el periodo académico 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.	4	DRELM	15/04/2021	20/04/2021
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes.		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos.	2	CED del IESP/EESP	21/04/2021	22/04/2021
4	Presentación de reclamos.	1	Postulantes	23/04/2021	23/04/2021
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP	26/04/2021	26/04/2021
6	Evaluación Pedagógica.	2	CED del IESP/EESP	27/04/2021	28/04/2021
7	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos.	1	CED del IESP/EESP	29/04/2021	29/04/2021
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	30/04/2021	30/04/2021
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP	03/05/2021	03/05/2021
10	Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP/EESP	04/05/2021	04/05/2021
11	Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP/EESP	05/05/2021	05/05/2021
13	Emisión de resolución que aprueba el contrato	2	DRELM	06/05/2021	07/05/2021
		17 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al Instituto y Escuela mencionados en el artículo 1, con los informes de Vistos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
 HRAL/J.OAJ
 WJGM/C. EGSA
 CLCHF/Abg.

Código : 150421402
 Clave : F12D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

